



QUILMES,

5 JUL 2012

VISTO el Expediente N° 827-0324/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente tramitan las actuaciones concernientes a la Licitación para la contratación anual del servicio de medicina laboral y control de ausentismo, servicio que prevé la opción a prórroga por igual periodo.

Que por Resolución (R) N° 639/11 se aprueba la Licitación Privada N° 1/11, adjudicándose la misma a la firma SISTEMA MEDICO INTEGRAL DEL SUR SRL, como prestadora del servicio citado.

Que ante la proximidad del vencimiento de la prestación, la Dirección de Administración de Personal, mediante nota glosada a fs. 606, ha requerido la prórroga del servicio, considerando conveniente hacer uso de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigieron oportunamente la Licitación Privada N° 1/11.

Que la firma SISTEMA MEDICO INTEGRAL DEL SUR SRL ha prestado su asentimiento para efectuar la prórroga por el término de un (1) año, en iguales condiciones al contrato vigente, según lo comunicara a esta Casa de Altos Estudios mediante correo electrónico agregado a fs. 624 y 625 del Expediente citado en el Visto.

Que a fs. 622 consta el comprobante de imputación presupuestaria, a los fines de afrontar el gasto en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 406/12, de fs. 629.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



00583

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la prórroga del servicio de medicina laboral y control de ausentismo, a favor de la firma SISTEMA MEDICO INTEGRAL DEL SUR SRL, por un (1) año, conforme las previsiones establecidas oportunamente en el Pliego de Bases y Condiciones, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 2º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de la contratación a celebrarse con la firma SISTEMA MEDICO INTEGRAL DEL SUR SRL (SIMED) por un importe de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 130.000,00), con IVA incluido; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir y firmar la orden de compra respectiva.

ARTICULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 007.001, Programa 01.03.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 5º: Designar a la Directora de Administración de Personal, Lic. Ana Laura González Gabrielli, y en su caso al funcionario que esta designe para integrar la Comisión de Recepción de Bienes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo X (Régimen de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios), del Manual de Procedimientos, de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado mediante Resolución (CS) N° 281/11.

ARTICULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°:

00583

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Ernesto Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes